

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Ref.: Ejecutivo Alimentos N° 13-222-40-89-001-2019-00147-00

Al Despacho el proceso de la referencia con solicitud de entrega de títulos de fecha 27/09/2021 por parte de la señora CARMEN MUENTES PIÑERES, identificada con CC N° 45.689.908, quien funge como parte demandante y representante legal de la menor O.S.A.M.

Fundamenta su solicitud en que: "(...) el día 18 de febrero del año cursante hicimos un acuerdo conciliatorio ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Clemencia con el señor JORGE ALTAMAR MELGAREJO, donde en el inciso B) se estableció lo siguiente "El demandado señor JORGE ALTAMAR MELGAREJO se compromete a pagar a la demandante señora CARMEN MUENTES PIÑEREZ, la suma de CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000) mensuales los primeros diez (10) días de cada mes, a partir del mes de marzo de 2021, como abono a la deuda por cuotas alimentarias en mora, dicho pago se realizará en la Comisaría de Familia de Clemencia (Bolívar)", los cuales no ha cancelado en ninguno de los meses anteriores (marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto) y el mes de septiembre que va transcurriendo, y son cuotas en mora del año 2020".

El empleador del demandado fue notificado del levantamiento de la medida cautelar a través de oficio de desembargo N° 0227 de fecha 7/05/2021, remitido al correo electrónico: equiposysolucionesencontenedores@gmail.com en la misma fecha.

En ese orden de ideas y, teniendo en cuenta que, el presente proceso pese a estar terminado desde el 18 de febrero 2021 por conciliación como indicó la parte demandante y que se notificó el desembargo al empleador, se autorizó posteriormente por el señor JORGE ALTAMAR MERLGAREJO, a través de memorial de fecha 10/05/2021, la entrega de los depósitos descontados por el empleador desde el 2/02/2021 a la señora CARMEN MUENTES PIÑEREZ, en su calidad de madre de la menor O.S.A.M.

Revisada la plataforma del Banco Agrario, se constata que existen dos títulos judiciales constituidos dentro del presente asunto: título 412670000007409 por valor de \$431.670 y título 412670000007410 por valor de \$431.674, ambos de fecha 21/09/2021.

Corolario, se accederá a la solicitud de entrega de los respectivos títulos judiciales, previa comunicación de ello a la parte demandada, a quien se le concederá término perentorio para que se pronuncie según considere pertinente; transcurrido dicho término, si no existen objeciones por el demandado se procederá a autorizar el pago de los mismos a la solicitante.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DAR TRASLADO** al demandado señor JORGE ALTAMAR MELGAREJO, de la solicitud de entrega de títulos elevada por la señora CARMEN ROSA MUENTES PIÑEREZ de fecha 27/09/2021, para lo cual se le conceden **dos (2) días** para que se pronuncie si a bien lo tiene sobre dicha solicitud. Transcurrido el término de traslado, sin que se haya presentado objeción se procederá a la entrega de los títulos a la demandante.

SEGUNDO: Transcurrido en término otorgado en el numeral anterior, sin que se hayan presentado objeciones por el demandado, HAGASE ENTREGA a la parte demandante, señora CARMEN MUENTES PIÑEREZ, identificada con CC N° 45.689.908, de los depósitos judiciales, que por concepto de cuota de alimentos se constituyó a su favor dentro del presente asunto, en calidad de demandante y representación de la menor O.S.A.M.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con el Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA
LPO

Lina Mercede Pérez Otero

Juez(a)

Juzgado Municipal Ramírez 001 Clemencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 587/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: b6d397ca5b3a2ea7907abca723de239772a4fb33e384a6b7387834

Documento firmado electrónicamente en 29/09/2021

Validar este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesosjudiciales.ramjudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/VerificarFirmaElectronica.aspx>